

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2024/2419 *Publicación de la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2024.*

Anuncio

La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. núm 438 de fecha 4 de julio de 2023) ha dictado Resolución núm. 6067 de fecha 29 de mayo de 2024, por la que se aprueba la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que mediante Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, nº 1649, de fecha 2 de febrero de 2024, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2024 y publicado en el BOP nº 27, de fecha 7 de febrero de 2024.

Visto que en el BOP número 105 de fecha 29 de mayo de 2024 se publica la aprobación definitiva del expediente número 3 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, en el que se incluye los siguientes créditos:

Aplicación presupuestaria 2024.120.9201.46800 “Subvenciones Entidades Locales Autónomas. Gastos corrientes”, por importe de 175.910,33 €.

Aplicación presupuestaria 2024.120.9201.76800 “Subvenciones Entidades Locales Autónomas. Gastos de capital”, ascendente a 132.846,14 €.

A la vista de los anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, para el año 2024,

Resuelvo:

Primero: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2024, incorporando dos nuevas actuaciones de acuerdo con el siguiente contenido:

Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales Autónomas de la provincia de Jaén para el año 2024.

• **Objetivos.**

Estratégico: Mantenimiento de la calidad en la ejecución de las competencias propias estipuladas en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como las delegadas o transferidas por el municipio del que dependan.

Específico: Favorecer la prestación de los servicios públicos proporcionados por la ELA, en el ejercicio de sus atribuciones, tanto los relativos a gastos corrientes en bienes y servicios como en inversiones que contribuyan a ello, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

• **Plan de acción:**

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente Plan, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución número 438 de fecha 4 de julio de 2023). La subvención se concede mediante una convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.22 de las BEP.

• **Coste de realización:** 308.756,47 €.

• **Fuentes de financiación:** Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que por razones debidamente justificadas se concediera el 100% de la actividad.

• **Aplicaciones presupuestarias:**

- 2024.120.9201.46800

- 2024.120.9201.76800

• **Beneficiarios:** ELAS de la provincia de Jaén que presten, por sí mismas, los servicios en el ejercicio de las competencias propias (artículo 123 LAULA) o transferidas o delegadas por el municipio del que dependan, con cargo a sus respectivos presupuestos.

• **Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:** Carácter anual.

• **Modalidad de concesión:** Convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva.

• **Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):**

- Sectores de actividad financiada.

- Ejecución presupuestaria.

Segundo: Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia, según lo establecido 35.5 de las BEP 2024."

Jaén, 29 de mayo de 2024.- La Diputada de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.